RESOLUCIÓN N° 4066
(24 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I. 003 DE 2025".

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, CORPOBOYACA, ante el compromiso legal, su responsabilidad como Autoridad Ambiental y como integrante del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y del Sistema Nacional Ambiental SINA, y frente a los antecedentes y panorama generado por los fenómenos de variabilidad climática, las temporadas de lluvias y las temporadas secas, cuyo desarrollo y efectos se dinamizan permanentemente en el territorio, debe dar continuidad a las acciones de conocimiento y reducción, para evitar la ocurrencia de desastres y situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales y/o antrópicos en su jurisdicción. Actuación que debe materializarse a través de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de los 87 municipios, en los cuales Corpoboyacá, ejerce el papel de autoridad ambiental.

Que, Los CMGRD son los escenarios propicios para realizar la socialización e implementación de todos y cada uno de los instrumentos de gestión diseñados, desde lo técnico y jurídico, por la Corporación, para afrontar posibles situaciones de riesgo como la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, el desabastecimiento de agua para consumo humano, los movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones. Acciones que permitirán garantizar la oferta hídrica y su calidad, reducir los efectos directos sobre el recurso aire, agua, suelo, fauna y flora, y los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos en la jurisdicción.

Que,para dar cumplimiento a esta responsabilidad el Gobierno Nacional estableció en el año 2012, la estrategia de Fortalecimiento de la Sociedad Civil e Instituciones del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y del Sistema Nacional Ambiental SINA. Lo anterior con el objeto de vincular a la comunidad en la gestión integral del riesgo y fortalecer las acciones de prevención tanto a nivel institucional como interinstitucional, mejorando además la capacidad de respuesta ante las emergencias, en los municipios de jurisdicción de la Corporación.

Definiendo como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de la Ley 1523 de 2012, lo descrito en el "*Artículo 31…Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo…".*

Parágrafo 2º. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Parágrafo 4°. Cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales."

Competencia desde la gestión del riesgo de desastres que, se apoya de la información oficial generada y divulgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, respecto de las condiciones hidrometeorológicas que presenta el territorio, junto a los reportes de alertas tempranas y pronósticos de amenaza por incendios de cobertura vegetal, deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, disminución o aumento de caudales y niveles de cuerpos hídricos monitoreados a nivel nacional; para orientar y definir la toma adecuada de decisiones, así como su implementación. Acciones que están sujetas adicionalmente, de la probable ocurrencia y/o manifestación evidente de

fenómenos de variabilidad climática como “El Niño” y “La Niña”, los cuales, cada vez son más recurrentes e intensos. Siendo el caso particular en la presente vigencia, la manifestación del fenómeno de la Niña , el cual ha generado efectos e impactos significativos, con temperaturas más frias de lo habitual. Así como un excesivo aumento de las lluvias.

Que, las brigadas comunitarias han surgido como una respuesta efectiva a la creciente amenaza de desastres en diversas regiones del mundo (Martínez et al., 2021). Estas brigadas, conformadas por miembros de la comunidad local, están diseñadas para fortalecer la capacidad de respuesta a nivel territorial frente a eventos de riesgo. Los miembros de las brigadas, además de recibir capacitación específica, poseen un conocimiento íntimo del entorno, lo que les permite identificar vulnerabilidades y riesgos antes de que se conviertan en desastres. Estas brigadas tienen la capacidad de realizar diagnósticos, detectar pequeñas acciones preventivas y, en momentos de crisis, participar de manera activa y eficiente en las labores de mitigación y respuesta (IFRG, 2014).

Que, en Colombia, ya se han creado 80 brigadas comunitarias para responder a emergencias relacionadas con el fenómeno de El Niño. Sin embargo, en el Departamento de Boyacá, la implementación de brigadas comunitarias sigue siendo una novedad. En la jurisdicción de Corpoboyacá, los riesgos asociados a eventos ambientales, especialmente los incendios de cobertura vegetal, han aumentado significativamente en los últimos diez años (Corpoboyacá, 2024).

Que, la dotación de elementos de protección personal, equipos y herramientas, para el fortalecimiento de las brigadas ambientales rurales en la jurisdicción de Corpoboyacá, surge como respuesta directa a la creciente necesidad de prevenir la materialización de los riesgos ambientales, así como también del control temprano de aquellos que se logren materializar como consecuencia de condiciones propias del ambiente, además de ser una respuesta a la solicitud de dotación de los municipios que están en proceso de conformación de Brigadas Ambientales.

Que, Corpoboyacá en su rol como Corporación Autónoma Regional, tiene como objetivo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales renovables. Así mismo dentro de su plan de acción “Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027” el presente proyecto, denominado ordenamiento territorial y Gestión del Riesgo de Desastres se alinea con las actividades enmarcadas dentro del programa “PLANEACIÓN TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA” apuntando al cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto “Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgos de Desastres”, el cual tiene por objeto principal Garantizar la adecuada incorporación de los aspectos ambientales, gestión del riesgo y cambio climático en los instrumentos de planificación territorial, en aras de favorecer la ocupación territorial bajo criterios de sostenibilidad ambiental; dinamizando a su vez, las acciones que permitan avanzar en el conocimiento, la reducción y manejo de los desastres ambientales que, puedan afectar la biodiversidad, bienes y servicios ambientales existentes.

Que, el empoderamiento a las Brigadas Ambientales Rurales permite fortalecer su capacidad de respuesta para intervenir de manera oportuna ante las amenazas naturales como inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales, avenidas torrenciales y desabastecimiento de recursos hídricos. Así mismo la participación activa de los habitantes locales dentro de las brigadas, promueve un sentido de corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales, la gestión del territorio y mejora la cohesión social y el desarrollo local, garantizando la sostenibilidad de la iniciativa dentro de la población.

Que, de igual forma en la jurisdicción de Corpoboyacá se encuentran áreas ecológicas de gran importancia, incluyendo ecosistemas estratégicos. Estas zonas, al ser de vital importancia para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para todo el departamento de Boyacá, y por su particular vulnerabilidad a fenómenos como los incendios forestales y la degradación del suelo, carecen de protección por parte de los habitantes locales, por lo tanto, se prevé que las Brigadas Ambientales actúen como guardianes de estos ecosistemas, protegiéndolos mediante acciones preventivas y de mitigación frente a las amenazas ambientales, dichas acciones consisten en la educación y concientización de las comunidades acerca de la ocurrencia de desastres, así mismo estas acciones se encuentran destinadas a la creación de planes de emergencia, restauración de ecosistemas, y la atención de primera mano a los posibles desastres que ocurran en el área de su jurisdicción.

Que,este proyecto esta alineado con las políticas nacionales de Gestión de Riesgo y Conservación Ambiental, los cuales enmarcan la importancia de involucrar a las comunidades locales en la prevención de desastres y la protección de los recursos naturales. De igual forma contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en cuanto a adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible, y fortalecerá la gobernanza ambiental local al involucrar a los

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

actores territoriales en la gestión integrada de riesgos. La sostenibilidad de los elementos entregados estará garantizada por los representantes legales de los municipios que enmarcan el proyecto.. Así mismo De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el entendido que "La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias, planes…y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"-artículo 1° ley 1523.

Que, la lucha contra los incendios forestales, especialmente en áreas de interfaz urbano-forestal es una responsabilidad compartida entre las autoridades públicas y la sociedad civil. El reto pasa por conseguir comunidades organizadas y adaptadas que asuman el riesgo de los incendios para prevenirlo, mitigarlo y realizar la primera atención en cabeza de los organismos de socorro y brigadas de emergencia las cuales deberán ser grupos comprometidos con la conservación del eecosistema y dispuestas a trabajar en la prevención de incendios e igualmente para atenderlos una vez iniciado el fuego, evitando al máximo su propagación y posterior afectación del recurso natural.

Acorde al artículo 31 de la Ley 1523/2012, las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo, además manifiesta el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres y adiciona en el parágrafo 3 del artículo 31 " Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ambito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Que, dentro de cada uno de los kits de elementos que serán entregados a cada uno de los municipios Se deben entregar siete (7) kits con las mismas características y en las mismas cantidades con el fin de ser donados a los siete (7) municipios que realizaron la manifestación de interés. Las especificaciones técnicas de los elementos se encuentran en el capítulo 3. Características técnicas y especificaciones esenciales. Ahora bien, debe señalarse la que la entrega de estos Kits, tiene por objetivo principal la mitigación del riesgo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la ley 1523 del 2012, que define el papel complementario y subsidiario de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, Así mismo es preciso mencionar, que desde la jurisdicción de la CR, se hace imperativo la ejecución de estrategias de fortalecimiento de los procesos de Gestión del Riesgo que permitan estar preparados ante la emergencia generando acciones de reducción del riesgo, lo anterior no solo va encaminado a la preservación de los recursos naturales sino a la calidad de vida, por eso es pertinente apoyar los CMGRD y a los organismos de socorro con generación de capacidad instalada que permita tener elementos para dar respuesta oportuna ante incendios forestales, incendios estructurales, inundaciones y otros eventos, para esto se considera pertinente la adquisición de herramientas y equipos básicos, así como la conformación de grupos de emergencia debidamente capacitados que permitan dar respuesta a los eventos de tipo natural y/o antrópico

Se relacionan a continuación los municipios beneficiarios de la entrega de elementos, previa manifestación de interés a través de convocatoria realizada por el equipo de gestión del riesgo de desastres de la subdirección de planeación de Corpoboyacá entre los meses de febrero y junio de 2025. y en el marco de sus procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres:

No.	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	No. TOTAL DE KITS
1	Chivatá	1

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

2	Cómbita	1
3	Duitama	1
4	Oicatá	1
5	Sotaquirá	1
6	Tunja	1
7	Tuta	1

Que mediante convocatoria pública, en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 003 DE 2025, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto**: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PARA BRIGADAS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES."** efectuando la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, a partir del 15 de septiembre de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($231.928.935,00),** IVA INCLUIDO, en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 2025002405 de la vigencia fiscal 2025.

Que el día 15 de septiembre de 2025, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8781293&isFromPublicArea=True&isModal=False los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos del proceso hasta el día 22 de septiembre de 2025, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones a los documentos previos del proceso, a través de la plataforma SECOP II. Que teniendo en cuenta lo anterior, se emitió y publico respuesta a las observaciones presentadas previo a la publicación del presente acto administrativo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de limitación de Mipymes hasta el 22 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el presente proceso de contratación presentaran sus solicitudes.

Que dentro del término de presentación de solicitudes a Mipymes y hasta el 23 de septiembre de la presente anualidad, se recibieron siete (7) solicitudes:

SOLICITANTES	LIMITACION
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	**Nacional**
INVERSIONES MPX S.A.S.	**Nacional**
ITALIAN TRADE EXPORT SAS	**Nacional**
FUNDACION HUELLAS A FUTURO	**Departamental**
FUNDACION BACHUE SOCIAL	**Departamental**

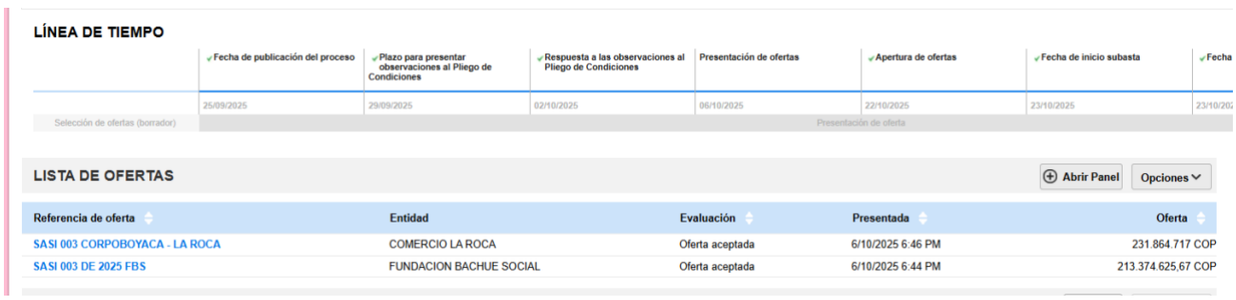
Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

COMERCIO LA ROCA	**Municipal**
PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	**Municipal**

Dando lo anterior, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, la entidad identifico que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el presente proceso fue limitado a Mipymes Departamentales.

Que por medio de Resolución No. 3548 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, se dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.003 DE 2025, se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y se limitó el proceso a Mipymes Departamentales, una vez la entidad identifico que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 06 de octubre de 2025 a la 07:01 p.m., se llevó a cabo la apertura de ofertas, en la cual se recibió en plataforma SECOP II, dos (02) propuestas, así:



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha
25/09/2025	29/09/2025	02/10/2025	06/10/2025	22/10/2025	23/10/2025	23/10/20

Selección de ofertas (borrador) — Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI 003 CORPOBOYACA - LA ROCA	COMERCIO LA ROCA	Oferta aceptada	6/10/2025 6:46 PM	231.864.717 COP
SASI 003 DE 2025 FBS	FUNDACION BACHUE SOCIAL	Oferta aceptada	6/10/2025 6:44 PM	213.374.625,67 COP

Que por medio de **ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 030 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 003 DE 2025**, de fecha 09 de octubre de 2025, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACÁ concluyó:

IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONOMICA.

Realizada la verificación de los documentos de carácter Técnico, Financiero y Jurídico de las propuestas allegadas en el proceso de selección abreviada por subasta Inversa No. S.A.S.I 003 de 2025 se concluye: que los proponentes **FUNDACION BACHUE SOCIAL, NIT 900769759-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR WILMER YESID PLAZAS PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1055227249 EXPEDIDA EN PESCA**, y **COMERCIO LA ROCA con NIT 1049642246-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1049642246 EXPEDIDA EN TUNJA**, se encuentra los proponentes **NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN,** por lo anterior se encuentran **REQUERIDOS PARA SUBSANAR,** de conformidad con lo indicado en el cuadro de verificación jurídico y técnico del proceso , razón por la cual en el término de traslado de la evaluación el proponente podrán presentar las correspondientes subsanaciones y observaciones a que haya a lugar, para que en el término de traslado del informe establecido en la ley 1882 de 2018 efectué la respectiva subsanación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

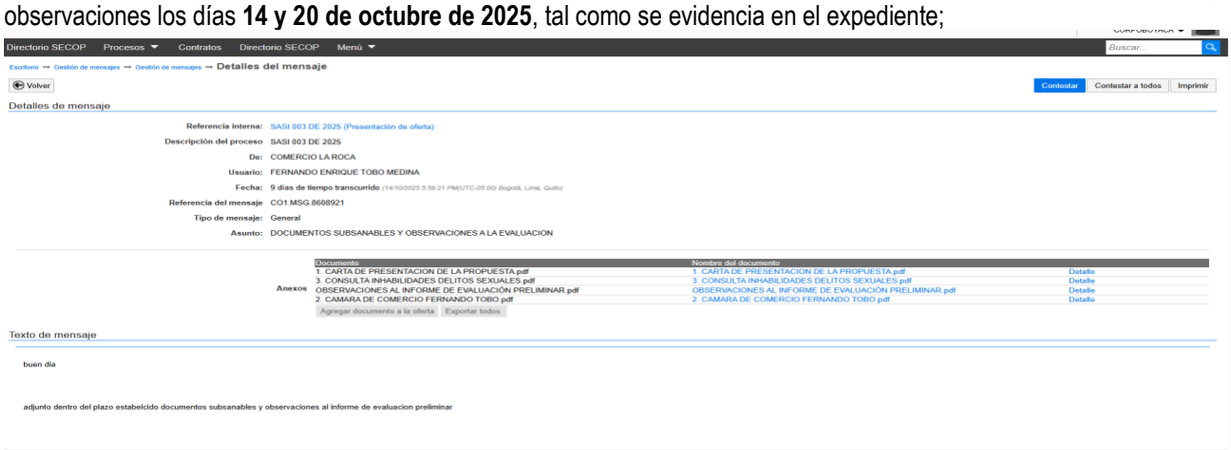
Considerando que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte del proponente **FUNDACION BACHUE SOCIAL**, con **NIT 900769759-7**, representado legalmente por **WILMER YESID PLAZAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.055.227.249 expedida en Pesca y por parte del proponente COMERCIO LA ROCA con NIT 1049642246-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FERNANDO

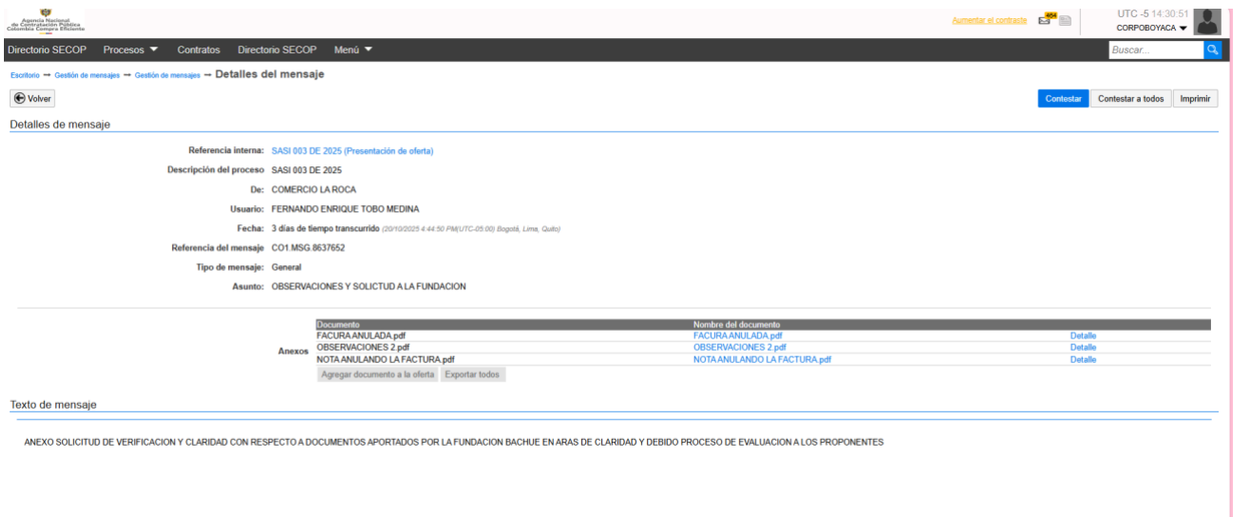
Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ENRIQUE TOBO MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1049642246 EXPEDIDA EN TUNJA el Comité Evaluador inició su análisis requiriéndose de un tiempo para efectuar su estudio de manera integral y completa, por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a las subsanaciones a través de **ACTA DE CONSOLIDACION DE VERIFICACIONES Y EVALUACION DEFINITIVA Nº 35 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA POR INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 003 DE 2025,** de fecha 20 de octubre de 2024, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales concluyó:

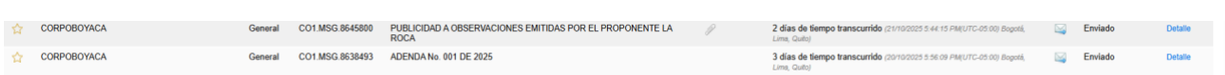
*"(…) Realizada la verificación de los documentos de las propuestas allegadas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. S.A.S.I 003 de 2025 se concluye: que el proponente **FUNDACION BACHUE SOCIA**L, NIT 900769759-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR WILMER YESID PLAZAS PEÑA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1055227249 EXPEDIDA EN PESCA, mediante subsanación del día 15 de octubre de 2025, dio cumplimiento a los requisitos de Experiencia, técnicos ambientales, jurídicos y de SG-SST solicitados, por lo que **CUMPLE,** con los requisitos y se encuentra **habilitado** técnicamente para continuar con la siguiente fase del proceso. Frente al oferente **COMERCIO LA ROCA con NIT 1049642246-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1049642246 EXPEDIDA EN TUNJA, realizada la verificación de requisitos , se pudo constatar que el oferente antes mencionado **CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y de SG-SST habilitantes, por lo que se encuentra **habilitado** para participar en la siguiente fase del proceso. (…)"*

Que, igualmente, la Entidad constató que el proponente **COMERCIO LA ROCA**, con NIT **1049642246-9**, allegó observaciones los días **14 y 20 de octubre de 2025**, tal como se evidencia en el expediente;



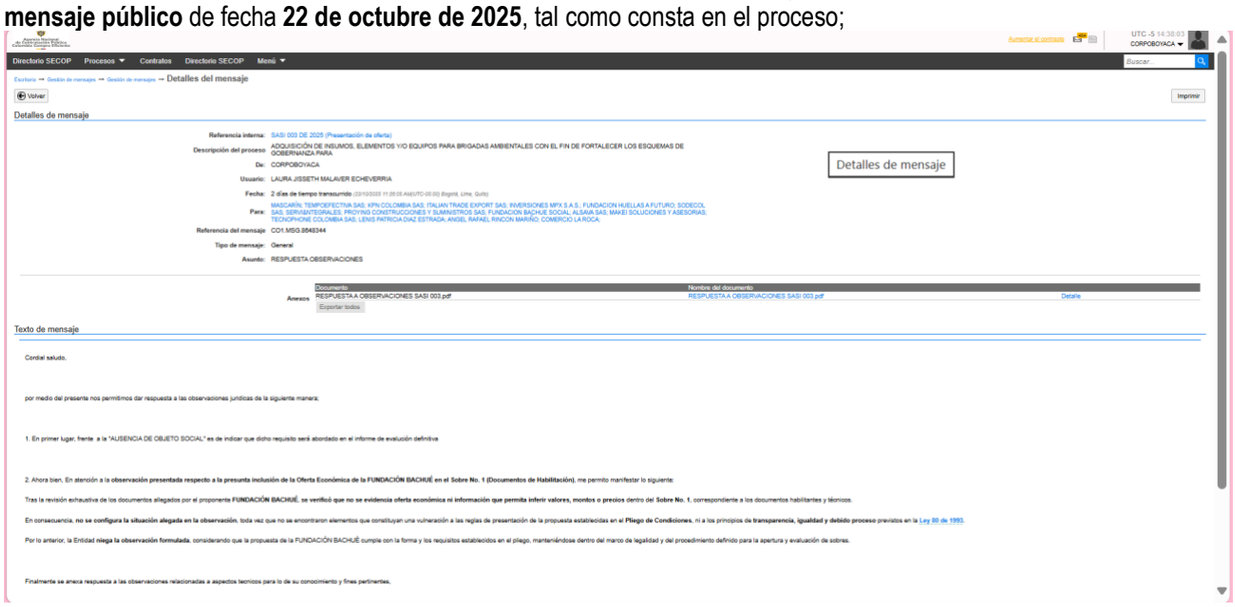


En ese sentido, la Corporación a efectos de garantizar la publicidad de las ofertas y dar respuesta a las observaciones allegadas por el proponente, publica Adenda No. 001 y da publicidad a las observaciones allegadas por el proponente "La Roca";

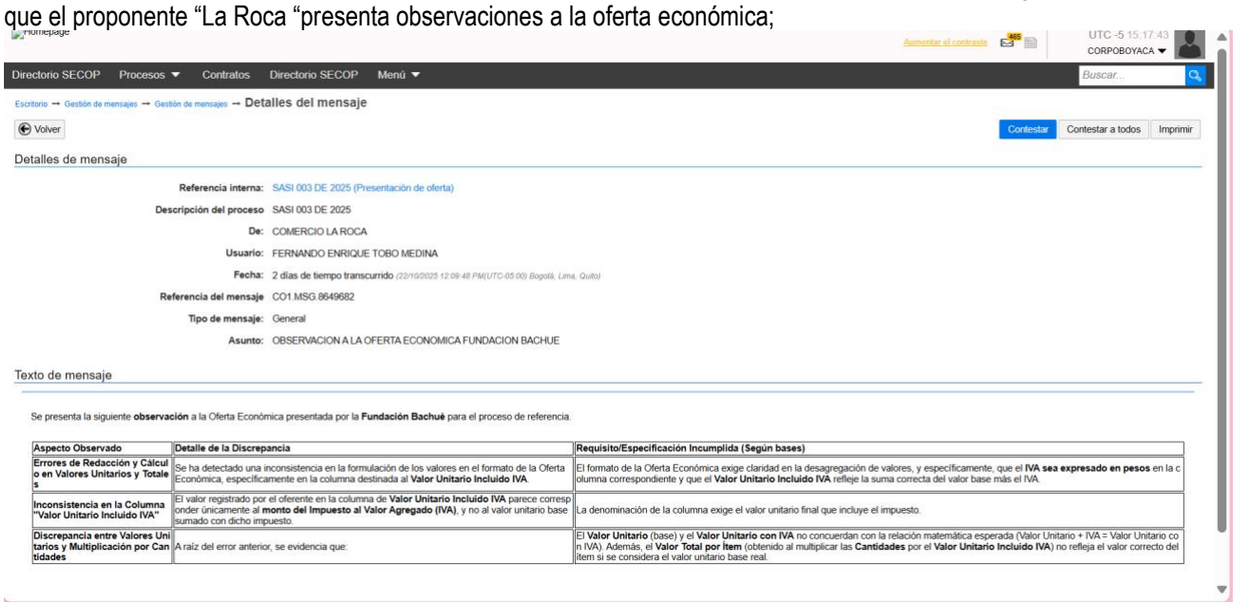


Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Corolario a lo anterior, Corpoboyacá emitió respuesta a las observaciones allegadas por el proponente "La Roca" mediante **mensaje público** de fecha **22 de octubre de 2025**, tal como consta en el proceso;

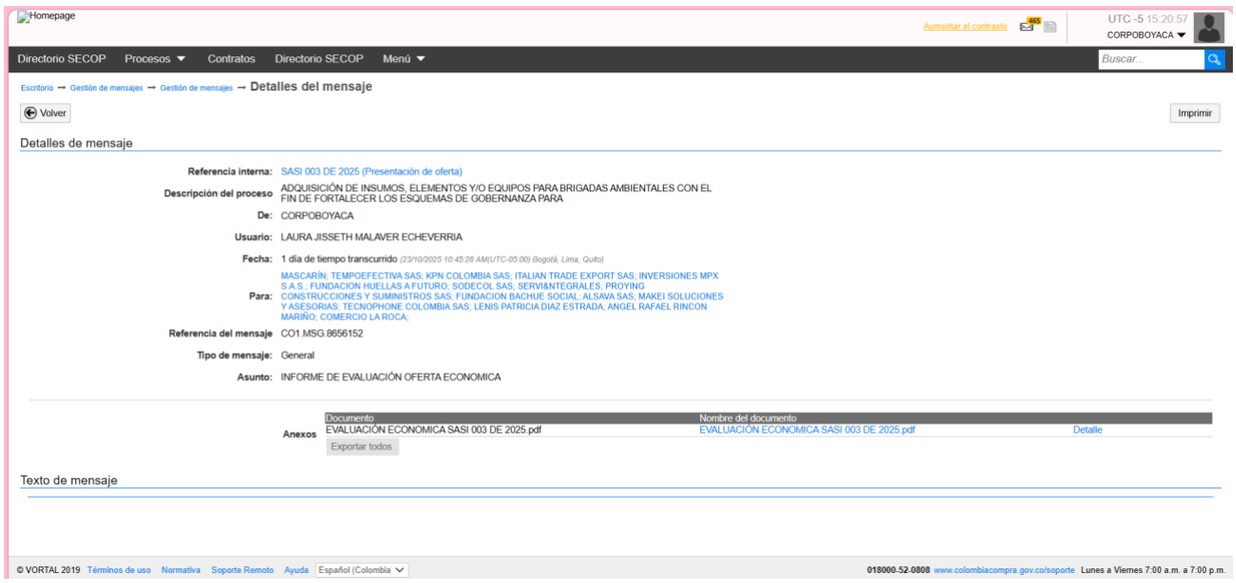


Que, el día **22 de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso **S.A.S.I. 003 de 2025**, y una vez verificada la habilitación técnica de los proponentes **FUNDACIÓN BACHUÉ SOCIAL** y **COMERCIO LA ROCA**, se procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes, conforme a lo señalado en el cronograma. Evidenciando que el proponente "La Roca "presenta observaciones a la oferta económica;

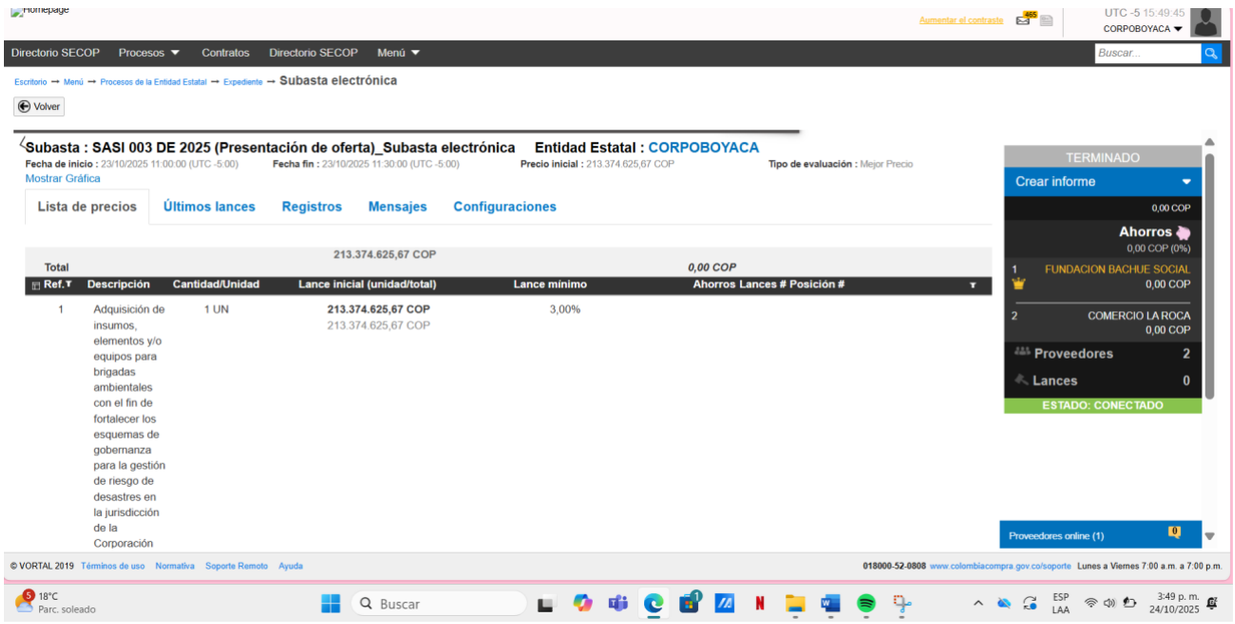


Que, el día 23 de octubre de 2025 a través del informe de evaluación económico se da contestación a las observaciones allegadas por el proponente como se evidencia a continuación;

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Así las cosas, el comité técnico evaluador por medio de ACTA GRUPO EVALUADOR DESIGNADO PARA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No S.A.S.I 003 DE 2025 EVALUACIÓN ECONÓMICA, dio respuesta a la verificación de la propuesta económica presentada, concluyendo que tanto el proponente **FUNDACION BACHUE SOCIA**L, como el oferente **COMERCIO LA ROCA**, se encontraban habilitados para participar en el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, la cual se llevó a cabo en la fecha y hora programada en el cronograma, sin que los proponentes realizaran ningún lance como se evidencia en el registro de la plataforma.



Que, teniendo en cuenta las actas de evaluación técnica, jurídica y económica realizadas dentro del presente proceso, verificadas las pólizas de seriedad de la oferta así como la evaluación económica efectuada dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, y una vez llevada a cabo la subasta inversa electrónica, se deja constancia de que ningún oferente realizó lances durante su desarrollo. En consecuencia, se adjudica el proceso a la propuesta de menor valor presentada por la **FUNDACIÓN BACHUÉ SOCIAL**, identificada con NIT **900769759-7**, representada legalmente por **Wilmer Yesid Plazas Peña**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1055227249** expedida en **Pesca**, por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS**

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($213.752.624.74), conforme la corrección[1] aritmética[2] realizada en el informe de evaluación económica, como se evidencia a continuación;

En ese sentido la Corporación realizó la verificación aritmética de los valores en la tabla que se presenta a continuación.

	PROPUESTA ECONOMICA FUNDACIÓN BACHUE							
ITEM	Denominación	Cant	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS	PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDACIÓN BACHUE	DIFERENCIA
1	batefuegos forestal	35	$ 157.011,99	$ 29.832,28	$ 186.844,27	$ 6.539.549,38	$6.539.549,52	-$ 0,14
2	par de guantes forestales en carnaza	35	$ 9.857,14	$ 1.872,86	$ 11.730,00	$ 410.549,88	$410.550,00	-$ 0,12
3	linterna recargable de 500 lúmenes	35	$ 39.428,57	$ 7.491,43	$ 46.920,00	$ 1.642.199,94	$1.642.200,00	-$ 0,06

[1] PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SASI 003 DE 2025
"(…) **EVALUACION DE LA OFERTA**

a) VERIFICACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador

- ✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias."

[2] "El Consejo de Estado frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: "(…) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable." 4. De igual manera, la Sala de lo Contencioso Administrativo con relación a la corrección aritmética de las propuestas advierte: "(…) En este caso el sentido integral del pliego muestra, en relación con el valor de la propuesta de un oferente, como ya se explicó antes, que cuando está ajustada totalmente al pliego, el valor contenido en la misma oferta es el que sirve para tenerse en cuenta con otras, para obtener el valor promedio. Pero cuando no se ajusta en todo al pliego, en lo que atañe con el resultado de la operación precio unitario - cantidades, la Administración debe corregir el resultado, efectuando correctamente la operación matemática, con los datos dados, en autonomía de la voluntad, por el proponente." -Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado No. 12663 de fecha 18 de octubre de 2000, C.P., María Elena Giraldo Gómez.- Respuesta a consulta # 4201912000000286. 04/03/2019 Colombia Compra Eficiente

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR S.A.S.I-003 DE 2025

4	silbatos de emergencia con norma en iso 12402-8	35	$ 12.756,30	$ 2.423,70	$ 15.180,00	$ 531.299,90	$ 531.300,00	-$ 0,10
5	traje impermeable fontanero con botas incorporadas talla m, m, m, l, l. calzado 39,39,40,40,41,41	35	$ 169.813,45	$ 32.264,56	$ 202.078,01	$ 7.072.730,19	$ 7.072.730,00	$ 0,19
6	monogafa de seguridad	35	$ 23.759,46	$ 4.514,30	$ 28.273,76	$ 989.581,51	$ 989.581,35	$ 0,16
7	casco zafari tipo armadura con barbuquejo	35	$ 37.884,08	$ 7.197,98	$ 45.082,06	$ 1.577.871,93	$ 1.577.871,82	$ 0,11
8	botiquin tipo c sin camilla	35	$ 757.647,06	$ 143.952,94	$ 901.600,00	$ 31.556.000,05	$ 31.556.000,00	$ 0,05
9	kit de rescate 20 metros cuerda de 16 mm	35	$ 947.058,82	$ 179.941,18	$ 1.127.000,00	$ 39.444.999,85	$ 39.445.000,00	-$ 0,15
10	pintura reflectiva de aluminio con base asfaltica. color aluminio. contenido 16 kg	14	$ 740.986,55	$ 140.787,44	$ 881.773,99	$ 12.344.835,92	$ 12.344.836,00	-$ 0,08
11	rollo cinta adhesiva antideslizante bicolor de 5mx50mm	35	$ 21.956,30	$ 4.171,70	$ 26.128,00	$ 914.479,90	$ 914.479,98	-$ 0,08
12	chaleco brigadista m, m, m, l, l	35	$ 49.440,34	$ 9.393,66	$ 58.834,00	$ 2.059.190,16	$ 2.059.190,00	$ 0,16
13	regla limnimétrica para ríos, canales, aforos, parshall	35	$ 77.272,27	$ 14.681,73	$ 91.954,00	$ 3.218.390,05	$ 3.218.390,00	$ 0,05
14	pack de 6 radios walkie tal-kiles recargables con cargador y baterías	7	$ 699.625,21	$ 132.928,79	$ 832.554,00	$ 5.827.878,00	$ 5.827.878,00	$ -
15	rastrillo macleod	35	$ 139.159,66	$ 26.440,34	$ 165.600,00	$ 5.795.999,84	$ 5.796.000,00	-$ 0,16
16	machete troquelado reto	35	$ 33.630,25	$ 6.389,75	$ 40.020,00	$ 1.400.699,91	$ 1.400.700,00	-$ 0,09
17	megáfono con micrófono	14	$ 225.400,00	$ 42.826,00	$ 268.226,00	$ 3.755.164,00	$ 3.755.164,00	$ -
18	paleta pare y siga	14	$ 33.436,97	$ 6.353,02	$ 39.789,99	$ 557.059,92	$ 557.060,00	-$ 0,08
19	paleta punto de encuentro	14	$ 38.268,91	$ 7.271,09	$ 45.540,00	$ 637.560,04	$ 637.560,00	$ 0,04
20	hacha pulaski	35	$ 247.994,12	$ 47.118,88	$ 295.113,00	$ 10.328.955,10	$ 10.328.955,00	$ 0,10

ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR S.A.S.I-003 DE 2025

21	pala forestal redonda mango de madera 121 cm	35	$ 157.675,63	$ 29.958,37	$ 187.634,00	$ 6.567.189,99	$ 6.567.190,00	-$ 0,01
22	cintas de demarcación peligro- no pase x 500 mts	35	$ 38.655,46	$ 7.344,54	$ 46.000,00	$ 1.609.999,91	$ 1.610.000,00	-$ 0,09
23	zapapico con cabeza de 5 lb y cabo en madera	35	$ 67.647,06	$ 12.852,94	$ 80.500,00	$ 2.817.500,05	$ 2.817.500,00	$ 0,05
24	big bags lonas bolsas grandes, capacidad de 1 tonelada 90x90x120 cm	259	$ 54.504,20	$ 10.355,80	$ 64.860,00	$ 16.798.739,48	$ 16.798.740,00	-$ 0,52
25	motobomba gasolina 208cc, 60 m3/h, 3x3 plg	7	$ 931.596,64	$ 177.003,36	$ 1.108.600,00	$ 7.760.200,01	$ 7.760.200,00	$ 0,01
26	mascarillas n95 protección contra humo x20 und	35	$ 32.084,03	$ 6.095,97	$ 38.180,00	$ 1.336.299,85	$ 1.336.300,00	-$ 0,15
27	protector auditivo tipo diadema	35	$ 33.630,25	$ 6.389,75	$ 40.020,00	$ 1.400.699,91	$ 1.400.700,00	-$ 0,09
28	set de rodilleras y coderas tácticas	35		$ -	$ 135.000,00	$ 4.725.000,00	$ 4.725.000,00	$ -
29	bomba de espalda control de incendios 5 galones	14	2.048.739,50	$ 389.260,51	$ 2.438.000,01	$ 34.132.000,07	$ 34.132.000,00	$ 0,07
						$ 213.752.624,74	$ 213.752.625,67	-$ 0,93

Que hacen parte integral del presente acto administrativo las siguientes actas:

- **Acta Preliminar de Verificaciones y Evaluación N.º 030** dentro de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica S.A.S.I. 003 de 2025**, de fecha **9 de octubre de 2025**;
- **Acta de Consolidación de Verificaciones y Evaluación Definitiva N.º 35** dentro del mismo proceso, de fecha **20 de octubre de 2025**; y
- **Acta del Grupo Evaluador Designado para Selección Abreviada por Subasta Inversa No. S.A.S.I. 003 de 2025 – Evaluación Económica**, de fecha **23 de octubre de 2025**, junto con la respectiva **respuesta a las observaciones** allegadas por los proponentes.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- **Respuesta** a las observaciones

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003, proferido por el Consejo Directivo y las Resoluciones N°. 740 de fecha 29 de julio de 2003, Resolución N° 172 del 01 de febrero de 2024, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Jurídico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR: LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA S.A.S.I 003 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PARA BRIGADAS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES",** al oferente **FUNDACION BACHUE SOCIAL**, con **NIT 900769759-7**, representado legalmente por **WILMER YESID PLAZAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.055.227.249 expedida en Pesca

ARTICULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente contrato por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($213.752.624.74), conforme la corrección aritmética realizada en el informe de evaluación económica** en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

ARTICULO TERCERO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución no procede recurso alguno por la via gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Reviso: Mónica A Martínez M / Contratista proceso Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 S.A.S.I. 003 DE 2025.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co